



Asamblea General

Distr. general
3 de enero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 75 del programa

Resoluciones aprobadas por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/55/561)]

55/35. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

A

VIGÉSIMO ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL DESARME

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/83 M, de 11 de diciembre de 1979, en la que pidió al Secretario General que creara el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme con arreglo a las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General¹,

Reafirmando su resolución 39/148 H, de 17 de diciembre de 1984, en la que aprobó el estatuto del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, renovó la invitación a los gobiernos para que consideraran la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Instituto y pidió al Secretario General que continuara prestando al Instituto apoyo administrativo y de otra índole,

Recordando su resolución 45/62 G, de 4 de diciembre de 1990, aprobada en ocasión del décimo aniversario del Instituto,

Considerando que sigue siendo necesario que la comunidad internacional cuente con investigaciones independientes y profundas sobre las cuestiones de seguridad y las perspectivas del desarme, tomando nota del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo del programa de desarme², en que la Oficina pone de manifiesto la erosión del valor, en términos reales, de la subvención proporcionada por las Naciones Unidas al Instituto y se recomienda que se preparen propuestas para aliviar las dificultades con que se ha tropezado en relación con los actuales arreglos financieros y de organización adoptados para dar cumplimiento al estatuto del Instituto y que esas propuestas deben presentarse a la Asamblea General para que ésta las examine en su quincuagésimo quinto período de sesiones, y habiendo examinado el informe anual

¹ A/34/589.

² Véase E/AC.51/1999/2.

de la Directora del Instituto y de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme en su calidad de Junta de Consejeros del Instituto³, en que se expresa la esperanza de que la subvención que proporcionan las Naciones Unidas al Instituto se restablezca a su nivel anterior a 1996 y se ajuste para tener en cuenta la inflación,

1. *Celebra* el vigésimo aniversario de la creación del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
2. *Reconoce* la importancia y la alta calidad de la labor del Instituto;
3. *Reitera su convicción* de que el Instituto debe seguir llevando adelante investigaciones independientes sobre los problemas relativos al desarme y la seguridad y realizando investigaciones especializadas que exijan un alto grado de conocimientos de expertos;
4. *Pide* a todos los Estados Miembros que consideren la posibilidad de hacer contribuciones financieras al Instituto a fin de asegurar a largo plazo su viabilidad y la calidad de su labor;
5. *Recomienda* que el Secretario General trate de encontrar medios para aumentar la financiación del Instituto, dentro de los recursos existentes.

*69a. sesión plenaria
20 de noviembre de 2000*

B

INFORME DE LA CONFERENCIA DE DESARME

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme⁴,

Convencida de que la Conferencia de Desarme, en su calidad de único foro de la comunidad internacional para las negociaciones multilaterales de desarme, desempeña una función primordial en las negociaciones de fondo sobre las cuestiones prioritarias de desarme,

Reconociendo la necesidad de celebrar negociaciones multilaterales con el fin de lograr acuerdos concretos,

Recordando, a ese respecto, que la Conferencia tiene diversas cuestiones urgentes e importantes que negociar,

1. *Reafirma* la función de la Conferencia de Desarme como único foro de la comunidad internacional para las negociaciones multilaterales de desarme;
2. *Insta* a la Conferencia a cumplir esa función teniendo en cuenta la evolución de la situación internacional, con miras a lograr cuanto antes progresos importantes en el examen de los temas prioritarios de su agenda;
3. *Acoge con beneplácito* el vivo interés colectivo manifestado por la Conferencia de comenzar la labor sustantiva a la mayor brevedad posible en su período de sesiones del año 2001;

³ Véase A/55/267.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/55/27).*

4. *Acoge con beneplácito también* la decisión de la Conferencia de pedir a su Presidente que celebre intensas consultas con el Presidente entrante en el intervalo entre períodos de sesiones para conseguir ese objetivo, expresado en el párrafo 35 del informe de la Conferencia⁴;

5. *Alienta* a la Conferencia a que continúe examinando su composición, su agenda y sus métodos de trabajo;

6. *Pide* al Secretario General que siga velando por que se proporcionen a la Conferencia los debidos servicios de apoyo administrativo, sustantivo y de conferencias;

7. *Pide* a la Conferencia que le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre su labor;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Informe de la Conferencia de Desarme".

69a. sesión plenaria
20 de noviembre de 2000

C

INFORME DE LA COMISIÓN DE DESARME

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Desarme⁵,

Recordando sus resoluciones 47/54 A, de 9 de diciembre de 1992, 47/54 G, de 8 de abril de 1993, 48/77 A, de 16 de diciembre de 1993, 49/77 A, de 15 de diciembre de 1994, 50/72 D, de 12 de diciembre de 1995, 51/47 B, de 10 de diciembre de 1996, 52/40 B, de 9 de diciembre de 1997, 53/79 A, de 4 de diciembre de 1998, y 54/56 A, de 1° de diciembre de 1999,

Considerando la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que ésta debe hacer a la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y de formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones,

Teniendo en cuenta su decisión 52/492, de 8 de septiembre de 1998,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Desarme⁵;

2. *Reafirma* la importancia de que se sigan intensificando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme;

3. *Reafirma también* la función de la Comisión de Desarme como órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas que permite la celebración de deliberaciones a fondo sobre determinadas cuestiones de desarme con miras a la presentación de recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones;

4. *Pide* a la Comisión de Desarme que prosiga su labor de conformidad con su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período

⁵ *Ibíd.*, Suplemento No. 42 (A/55/42).

extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁶, y con el párrafo 3 de la resolución 37/78 H de la Asamblea, de 9 de diciembre de 1982, y que, con ese fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, teniendo en consideración los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme” previamente aprobados⁷;

5. *Recomienda* que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de organización de 2000, apruebe los siguientes temas a fin de examinarlos en su período de sesiones sustantivo de 2001:

- a) Medios de lograr el desarme nuclear;
- b) Medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales;

6. *Pide* a la Comisión de Desarme que en el año 2001 celebre una reunión de no más de tres semanas de duración y le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sustantivo;

7. *Pide* al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe anual de la Conferencia de Desarme⁴, junto con todos los documentos oficiales del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General relativos a cuestiones de desarme, y que preste a la Comisión toda la ayuda que ésta necesite para aplicar la presente resolución;

8. *Pide también* al Secretario General que vele por que se presten servicios completos de interpretación y traducción en los idiomas oficiales a la Comisión de Desarme y a sus órganos subsidiarios y que, con carácter prioritario, asigne todos los recursos y servicios necesarios a ese fin, incluido el levantamiento de actas literales;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.

*69a. sesión plenaria
20 de noviembre de 2000*

⁶ Resolución S-10/2.

⁷ A/CN.10/137.